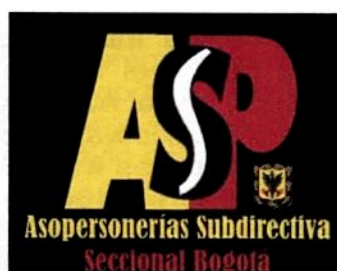


**DERECHOS
y DEBERES**
Individuo y Sociedad

**Personería de
Bogotá, D.C.**



**ACTA DE ACUERDO LABORAL
(Mayo 24 de 2016)**

Capítulo 1



ACTA DE ACUERDO LABORAL

(Mayo 24 de 2016)

Capítulo 1

La Personería de Bogotá, D.C., la Asociación Nacional de Empleados de las Personerías de Colombia "ASOPersonerías"- Subdirectiva Seccional Bogotá, organización sindical filial de la Confederación General del Trabajo "CGT", y de la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos "UTRADEC-CGT"; con base en lo consagrado en los artículos 53 y 55 de la Constitución Política y en los **Convenios Internacionales de la OIT, en especial el 151 de 1978 y el 154 de 1981**, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados y ratificados por Colombia mediante las **Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999**, respectivamente, en el **Decreto 160 de 2014**, en la Declaración de los Derechos Humanos y, teniendo en cuenta los pliegos de solicitudes presentados al Personero de Bogotá, D.C., por las organizaciones sindicales enunciadas, en cumplimiento de la normatividad vigente, culminamos el proceso de negociación colectiva para los empleados de la Personería de Bogotá, D.C.:

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE LAS PERSONERÍAS DE COLOMBIA "ASOPersonerías" SUBDIRECTIVA SECCIONAL BOGOTÁ

1. POLÍTICA LABORAL Y SALARIAL

1.1. "En cumplimiento al numeral 1.1 del Acuerdo Laboral 2015, la administración pondrá en consideración del Personero que resulte elegido en propiedad, la iniciativa sobre ampliación de la planta de personal, acompañada de los soportes pertinentes".

1.2. "La Personería de Bogotá, D.C., revisará y unificará la reglamentación existente para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario que deban desempeñar los servidores

de la entidad, observando los principios establecidos por la Constitución y la Ley”.

1.3. “La Administración de la Personería de Bogotá, D.C., analizará las funciones que viene desempeñando el nivel Asistencial en la entidad, dentro del contexto del numeral 1.1 del presente Acuerdo”.

1.4. SOLICITUD: “La Personería de Bogotá D.C., implementará y desarrollará conjuntamente con “ASOPersonerías” una política de trabajo decente, erradicando otras formas de contratación diferente a la relación laboral”.

“No hubo acuerdo”.

1.5. “La Personería de Bogotá, D.C., hará el reconocimiento de orden honorífico a los empleados que obtengan el derecho a la pensión, una vez producido el acto administrativo de desvinculación de la entidad”.

1.6. SOLICITUD: “La personería de Bogotá D.C., mediante el uso del poder discrecional del nominador podrá dar oportunidad a los familiares de los empleados, en lo relacionado con posibilidad de empleo”.

“No hubo acuerdo”.

1.7. “La administración de la Personería de Bogotá, D.C., acogiendo la propuesta de “ASOPersonerías”, realizará un estudio sobre la viabilidad de implementar el teletrabajo en la entidad”.

2. BIENESTAR SOCIAL

2.1. SOLICITUD: “La Personería de Bogotá D.C., con el fin de incentivar el deporte como cultura y salud institucional, promoverá y patrocinará, la escogencia de los mejores deportistas de la entidad, para que la representen en las justas deportivas distritales y nacionales, haciendo realidad la negociación colectiva suscrita con las organizaciones sindicales distritales y nacionales. Esta actividad deportiva y toda actividad cultural que se realice con carácter institucional, será calificada como contribución adicional en la evaluación del desempeño laboral y tenido en cuenta en el plan de incentivos”.

“No hubo acuerdo”.

2.2. “La Personería de Bogotá, D.C., conforme a su política de mejoramiento, continuará con la modernización de los equipos del gimnasio que son de su propiedad, con el fin de mejorar el bienestar de los empleados”.

2.3. “La Personería de Bogotá, D.C., adelantará las gestiones para celebrar los convenios tendientes a la realización de cursos complementarios para sus servidores”.

2.4. “La Personería de Bogotá, D.C., gestionará ante las EPS, en el marco de la celebración de la semana de la salud, el ofrecimiento de tarifas especiales a los servidores de la entidad, en relación con planes complementarios de salud”.

2.5. SOLICITUD: “La Personería de Bogotá D.C., evaluará la viabilidad de compensación a los empleados en el momento de causarse incapacidad médica”.

“No hubo acuerdo”.

2.6. “La Personería de Bogotá, D.C., gestionará con la Caja de Compensación Familiar la inclusión de nuevas actividades dentro del programa anual de bienestar e incentivos teniendo en cuenta la iniciativa de los empleados de la entidad y dentro del marco de las normas legales”.

2.7. SOLICITUD: “La Personería de Bogotá D.C., se compromete a restablecer el área para los empleados de nivel asistencial que cumplen funciones de conductores, dotada con su respectivo baño y equipos de comunicación”.

“No hubo acuerdo”.

2.8. SOLICITUD: “La Personería de Bogotá D.C., se compromete a suministrar dotación formal y de mantenimiento de vehículos para los empleados que cumplan funciones de conductor”.

“No hubo acuerdo”.

2.9. “La Personería de Bogotá, D.C., mantendrá el área asignada para los empleados del nivel asistencial con funciones de mantenimiento, adoptando las normas del Plan

de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

2.10. “La Personería de Bogotá, D.C., mantendrá el vehículo asignado para el servicio de mantenimiento, equipado con todos los elementos que correspondan para la prestación de los servicios en las diferentes dependencias de la entidad”.

2.11. “La Personería de Bogotá, D.C., continuará suministrando la dotación a los auxiliares de servicios generales que cumplen funciones de cafetería y aseo en la entidad”.

2.12. “La Personería de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, recepcionará y realizará acompañamiento y seguimiento especial a los empleados que padezcan o adquieran enfermedades sicosociales y/o siquiátricas, sirviendo de enlace entre ellos y sus jefes inmediatos, para la adecuada aplicación de las directrices médicas”.

2.13. “La Personería de Bogotá, D.C., adecuará un espacio para la atención de los empleados en el área de Talento Humano, que garantice la comodidad y privacidad en el trámite de sus peticiones y consultas”.

2.14. “La Personería de Bogotá, D.C., contratará el soporte jurídico de consulta normativa y jurisprudencial para sus servidores”.

2.15. “La Personería de Bogotá, D.C., dentro del programa de capacitación, adelantará seminarios sobre la aplicación y alcance de la Ley 1010 de 2006 y demás normas que adicionen o modifiquen”.

3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS

Se creará una comisión paritaria integrada por cuatro (4) negociadores dos (2) de cada una de las partes, que se reunirá cada dos meses, para promover y vigilar el desarrollo y cumplimiento de los acuerdos colectivos.

4. CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE ACUERDOS ANTERIORES

"La Personería de Bogotá, D.C., continuará dando cumplimiento y desarrollando los Acuerdos Laborales anteriores suscritos con "ASOPERSONERÍAS", en especial los correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015".

5. PUBLICIDAD

"La Personería de Bogotá, D.C., a través de la Dirección Administrativa y Financiera se compromete en asumir el costo de la publicación de 1.000 ejemplares de la presente negociación, los cuales serán entregados a la organización sindical para su divulgación".

6. VIGENCIA

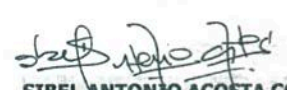
"El presente Acuerdo Laboral tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y las condiciones pactadas en él sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes. Lo concertado con anterioridad entre las partes que no haya sido modificado, se mantendrá vigente".

En constancia se firma, hoy veinticuatro (24) de Mayo de 2016,

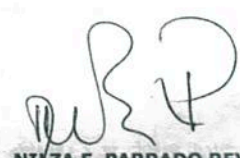
Por la Personería de Bogotá, D.C. :

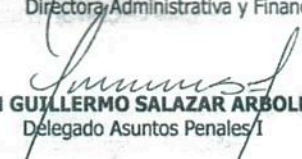

LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA
Secretaría General

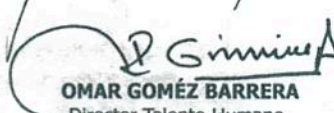

VIANNEY CELEDÓN APONTE
Delegada Asuntos Penales II


SIBEL ANTONIO ACOSTA CORTES
Delegado Defensa y Protección
Der. Colectivos y del Consumidor


JHON JAIRO CASTRO CALVACHE
Personero Delegado para la Coordinación
de Asuntos Disciplinarios

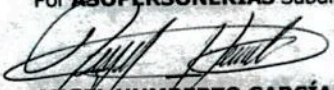

NILZA E. PARRADO REYES
Directora Administrativa y Financiera


JUAN GUILLERMO SALAZAR ARBOLEDA
Delegado Asuntos Penales I

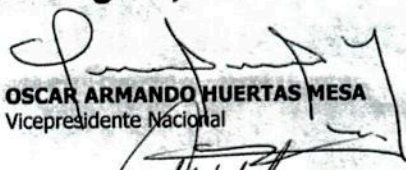

OMAR GÓMEZ BARRERA
Director Talento Humano


ALFREDO LOZANO GARCÍA
Profesional Especializado

Por **ASOPERSONERÍAS** Subdirectiva Seccional Bogotá:


ANGEL HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
Presidente Seccional Bogotá, D.C.

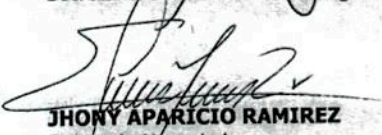

ODETTE PATRICIA LOZANO R.
Presidenta Nacional

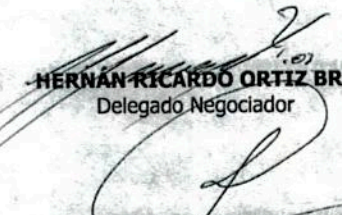

OSCAR ARMANDO HUERTAS MESA
Vicepresidente Nacional

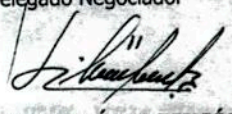

NICOLÁS BOLAÑO GÓMEZ
Fiscal Nacional

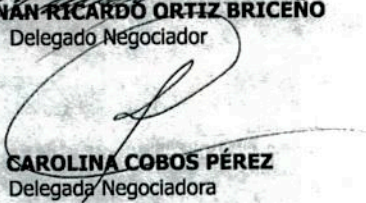

ARISTÓBULO MENDOZA DÍAZ
Secretario General Seccional Bogotá D.C.


JUAN JOSÉ ENSUNCHO CONSUEGRA
Delegado Negociador


JHONY APARICIO RAMIREZ
Delegado Negociador


HERNÁN RICARDO ORTIZ BRICEÑO
Delegado Negociador


LILIANA LÓPEZ RINCÓN
Delegada Negociadora


CAROLINA COBOS PÉREZ
Delegada Negociadora